

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 7600131030192021-00131-00**

SANTIAGO DE CALI, DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

La apoderada judicial de la parte actora el 02 de septiembre de 2021 allego al despacho la constancia de remisión del oficio con destino a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Medellín que comunica la medida de embargo decretada por el despacho en providencia fechada a 12 de agosto de 2021.

El escrito será agregado al expediente para que obre y conste.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

AGREGAR al expediente, para que obre y conste, la constancia de remisión del oficio con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín que comunica la medida de embargo ordenada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No.148 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha SEPTIEMBRE 13- 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Transportes Cuellar Esquivel S.A.S. y Daniela Cuellar Esquivel
Radicación: 7600131030192021-00131-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ce741927fc8b25cbbddf6e8d7e941f4ff74eb2e9498a7a674a2e5cf739594a

Documento generado en 10/09/2021 09:53:30 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>